IPA
ad Nacional
jonia Austral

Río Gallegos, 11 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente Nº 03818-UNPA-02, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a una pasantía y realizar tareas en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI) de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo el alumno Gustavo GUANUCO;

Que dicho alumno fue incorporado al sistema de pasantías mediante Res. Nº 920/05 a partir del día 13 de diciembre del año 2005 y hasta el día 13 de marzo del año 2006;

Que habiendo vencido dicha pasantia se cree conveniente renovar la misma a partir del día 14 de marzo y hasta el día 14 de septiembre del año 2006;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en la Ordenanza UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional Nº 340/92, y Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA y Ley N° 25165-99 y sus modificatorias;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución Nº 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir a la pasante la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($ 370,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Que a efectos de posibilitar el acceso a las pasantías internas al mayor número de alumnos posibles, sobre la base de los principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, se dicta la Resolución Nº 630-2002, de este Rectorado en la cual se establece que los planes de formación de pasantes propuestos por las diferentes áreas de Rectorado, no podrán exceder en ningún caso el año;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR la incorporación al sistema de Pasantías del Decreto Nº 340/92 y Ordenanza UNPA Nº 003-96 y 017-98, Ley N° 25165-99 y sus modificatorias del alumno Gustavo GUANUCO (D.N.I. Nº 28.748.690), para desempeñar tareas en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información, Plan de Acción del Área de Tecnologías de la Información en la sede de este Rectorado, a partir del día 14 de marzo y hasta el día 14 de septiembre del año 2006.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en la sede del Plan de Acción de Mantenimiento del PSTI, bajo la tutoría del Ades. Luis Mauricio SIERPE.-

UNPA
RECTORADO

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA ($370,00) mensuales.-

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos de la pasantía renovada en el art. 1º del presente instrumento legal.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. –Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 – Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura- Programa: 38 –PROUN 2003- Actividad: 02 –PSTI– Inciso 5.1.3. Becas –Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Plan de Acción de Sistemas, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION Nº 301 -2006.-

a.c.